

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, veintisiete de enero de dos mil veintidós.

DEMANDANTE	MARIA LILIANA MANRIQUE ECHEVERRI
DEMANDADA	ROSALBA GAVIRIA DE LONDOÑO
PROCESO	EJECUTIVO
RADICADO	170014003007-2020-00498-00

Se agrega al proceso de la referencia para los fines pertinentes el informe anterior rendido por el secuestre y al mismo no se le da ningún trámite ya que en auto anterior se le manifestó que de presentar cuentas debía hacerlo en proceso aparte por no haber rendido cuentas finales de su gestión en el lapso concedido.

Cúmplase



LUZ MARINA LÓPEZ GONZÁLEZ

J u e z